

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 057-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 290-2018-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Jefa de la Oficina de Administración en el cual solicita se conforme una Comisión Evaluadora que convoque y lleve a cabo el Concurso Público para cubrir las plazas que quedaron desiertas en los Procesos N° 001, 003 y 004-2018-GRA/GRTPE; ello atendiendo a las necesidades del servicio generados por la cantidad de usuarios que se atienden diariamente; dichas plazas son: a) Abogado Defensor Laboral de Oficio, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; b) Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; c) Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y d) Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; plazas que se encuentra debidamente presupuestada y vacante conforme fluye del mencionado Oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesidad institucional y para el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones; y por lo expuesto en la parte expositiva es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por servicios personales de las siguientes plazas: a) Abogado Defensor Laboral de Oficio, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; b) Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; c) Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y d) Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido Concurso Público.

Que el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 28°, 30° y 39° de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los artículos 10, 55, 61 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 para cubrir las plazas de: Abogado Defensor Laboral de Oficio; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. Alan Vivian Romero Vera, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 057-2018-GRA/GRTPE

Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo el concurso público para cubrir las plaza de: **a)** Asistente Administrativo II, Nivel SPD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; **b)** Abogado III, Nivel SPA, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y **c)** Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la modalidad de suplencia, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. Alan Vivian Romero Vera, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE, o quien haga sus veces, quien la presidirá; e integrada por el Abg. Carlos Adolfo Esquivel Oporto, Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la GRTPE, o quien haga sus veces y la C.P.C. Ana Mercedes Huayta Pacori, Jefa de la Oficina de Administración de la GRTPE, o quien haga sus veces.

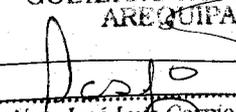
ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento; las mismas que serán remitidas a este Despacho para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo